SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 004 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y 1882 DE 2018; DECRETO 1082 de 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

"Servicio de exhumación de cadáveres y restos humanos e inhumación de los mismos en el cementerio del municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira".

JULIO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en el "*Servicio de exhumación de cadáveres y restos humanos e inhumación de los mismos en el cementerio del municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira".*

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE HATONUEVO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección física. Calle 13 N°. 20-85 en el MUNICIPIO DE HATONUEVO de Lunes a Viernes entre las 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Dirección electrónica de correspondencia. alcaldia@hatonuevo-laguajira.gov.co.

La comunicación debe contener como mínimo:

a. El número del presente Proceso de Contratación –*SAMC N°. 004 de 2026*;
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están dispuestas el capítulo denominado Requisitos Habilitantes del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el MUNICIPIO DE HATONUEVO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El MUNICIPIO DE HATONUEVO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: "*Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del Dólar".*

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE HATONUEVO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el l MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

A. Objeto:

"Servicio de exhumación de cadáveres y restos humanos e inhumación de los mismos en el cementerio del municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira".

PARÁGRAFO: CONTROL DE CALIDAD: El Municipio, se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios que a su juicio no reúna las características, especificaciones y demás requisitos exigidos.

B. Especificaciones Técnicas.

En desarrollo del objeto contractual, se deberán prestar los siguientes servicios:

EXHUMACIÓN DE CADAVERES Y RESTOS HUMANO E INHUMACIÓN DE LOS MISMOS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	COFRE TIPO RESTERO 25*25 ANCHO Y ALTO; Y 50 cm DE LARGO ESPECIAL PARA RESTEROS OSARIOS.	UND.	70
2	PROCESO DE EXHUMACIÓN DEL CUERPO.	UND.	70
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERARION DE RESIDUOS SOLIDOS	UND.	70
4	MATERIALES Y SELLADO DE OSARIO.	UND.	70
5	MARCACION DE OSARIOS.	UND.	70

Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios deberán estar ubicadas en el municipio de Hatonuevo, La Guajira.

El CONTRATISTA deberá contar por lo menos con los siguientes permisos:

-Permiso de vertimientos vigente asociado a la prestación de servicios fúnebres.

-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

C. Obligaciones Del Contratista

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
2. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos.
3. Prestar el servicio de reacción inmediata en los casos de emergencia y eventualidades en los lugares de prestación del servicio.
4. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte de la ENTIDAD.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Cumplir con las obligaciones labores del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
15. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o terceros.

D. Clasificación UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85171500	Servicios Funerarios y asociados

E. Valor estimado del Contrato.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($107’599.387,oo), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

Los proponentes no podrán presentar oferta económica superior a la establecida para cada servicio dentro del promedio de las cotizaciones efectuadas en el estudio de mercado so pena de RECHAZO.

EL MUNICIPIO DE HATONUEVO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026063003 DE 30/06/2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

SERVICIO DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANO E INHUMACIÓN DE LOS MISMOS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Cuenta	Rubro	Fuente	o del Gasto	Valor
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION EN SALUD	2.3.2.02.02.008.19.01	1.2.4.3.03	SERVICIO DE EXHUMACIÓN	$ 107.599.387
				$ 107.599.387

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
2026063003	**$ 107.599.387**		30	06	2026

F. ANALISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los valores unitarios de cada servicio descritos en el alcance del objeto, se encuentran justiciados en el estudio de mercado, documento anexo al presente Estudio Previo, el cual hace parte integral.

Para realizar el estudio de mercado la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS envió -INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS- a un total de tres (03) empresas, obteniéndose tres (03) cotizaciones, las cuales una vez verificadas, se comprobó que son técnica y económicamente comparables, en razón a lo anterior se estimó el valor promedio para cada servicio.
El valor de las cotizaciones recibidas incluye todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación contractual.

G. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará pagos mensuales de acuerdo a las facturas presentadas por EL CONTRATISTA por los servicios prestados durante cada mes, esto hasta agotar presupuesto, previa presentación de los informes exigidos y suscripción de la certificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago de los impuestos y estampillas Departamentales cuando a ello hubiera lugar.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Hatonuevo no se responsabiliza por la demora en los desembolsos cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.
PARAGRAFO TERCERO: El proponente en caso de optar por la opción de pago por transferencia electrónica, deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.
PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Presupuesto y Rentas, debidamente autorizado por la Secretaría Gobierno y Asuntos Administrativos.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, sin exceder de 31 de Diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

I. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios funerarios deberán estar ubicadas en el MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.

J. VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL MUNICIPIO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Como el presente proceso no supera el valor de $511’708.497,oo, SE PODRÁ LIMITAR.

No obstante, y en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO podrá limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por lo cual la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, siempre y cuando se reunan las condiciones legales para ello.

Lo anterior obedece que se requiere la prestación del servicio en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

Para acreditar lo anterior deberán reunirse las condiciones dispuestas en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 establece que, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente proceso de selección el MUNICIPIO realizará ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.; por tal motivo Los criterios de evaluación serán los dispuestos en el presente documento y en los Pliego de Condiciones que para el efecto se establezca por parte del MUNICIPIO.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación solo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, se realizará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuales se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del Pliego de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinente, las

cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije, de lo contrario, dicha información, se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se efectuará la calificación técnica y económica, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establezcan, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Hatonuevo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El MUNICIPIO DE HATONUEVO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedes contravencionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta la cual deberá contener como mínimo la información contenida en el anexo respectivo del pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el proponente. La no presentación de la carta deberá subsanarse en el término previsto en el CRONOGRAMA, so pena de no considerarse habilitada la propuesta.
Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia el MUNICIPIO, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta no se considerará habilitada.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
a). Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b). Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.
c). Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d). La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada en la declaración; y en el evento de inconsistencia en cuanto al cumplimiento de esta obligación, entre la certificación y la información suministrada por el proponente, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

El MUNICIPIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 800255101-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
a). Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b). No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
c). Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d). No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
e). Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, el MUNICIPIO, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.
NOTA: Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de esta no está conforme a lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO le solicitará la presentación o el certificado de modificación.
f). En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.
g). En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario, con la finalidad de indicar si pertenece al régimen común o simplificado. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar compromiso anticorrupción del proveedor que se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento. Para lo anterior aplica lo reglamentado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Las personas jurídicas nacionales de carácter público, es decir, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entes territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a). Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b). Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
c). Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

MANIFESTACIÓN DE INTERES. Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los proponentes deberán manifestar interés en el término dispuesto en el cronograma del proceso de contratación.
Por lo anterior los interesados deberán manifestar interés de participar en el proceso de selección, a través del procedimiento establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE REALIZARÁ SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes ya sean personas naturales, jurídicas o cada uno de los integrantes del proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP.
-La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identificación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Como el presente proceso no supera el valor de $511'708.497,oo, SE PODRÁ LIMITAR.

No obstante, y en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO podrá limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, por lo cual la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, siempre y cuando se reunan las condiciones legales para ello.

Lo anterior obedece que se requiere la prestación del servicio en el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

Para acreditar lo anterior deberán reunirse las condiciones dispuestas en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

A.1. Verificación Capacidad jurídica
1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural o del certificado de matrícula mercantil si es persona natural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.
3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Carta de presentación de la propuesta.
6. Certificación del pago de los aportes al SGSS.
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. RUT.
9. Compromiso anticorrupción.
10. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE MIPYME, si a ello hubiere lugar.
11. Manifestación de interés en el término establecido en el cronograma de actividades.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la persona jurídica y del representante legal.

13. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la persona jurídica y del representante legal.
14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del representante legal.
15. Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del representante legal.
16. Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal de la persona jurídica, expedido por la policía, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
17. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal, que se encuentra vigente.
18. Libreta miliar del representante legal cuando a ello hubiere lugar.
19. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (ley 2013 de 2019). El oferente deberá anexar junto a la propuesta pantallazo de la declaración de bienes y rentas de la persona natural y/o de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. El proponente podrá registrarse en siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 y consultar su declaración en: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index

EXPERIENCIA
La experiencia se verificará con la información contenida en el RUP vigente y en firme, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015. El registro debe contener la experiencia de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.
Para el caso particular se solicitará:

EXPERIENCIA GENERAL:
Los proponentes deberán acreditar en el RUP, haber ejecutado máximo dos (02) contratos, con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, que se encuentren clasificados en el Código UNSPSC- 85171500, cuyas cuantías sumadas correspondan al 100% del Presupuesto Oficial representado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que para este caso corresponde a 61.45 SMLMV.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo.

El Proponente extranjero que no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

Para efectos de la acreditación de la experiencia aquí solicitada se realizará con el RUP.

Verificación Capacidad técnica
Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.
En estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 –De la calificación y clasificación de los inscritos. …la verificación de las condiciones establecidas en el numeral I del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del

proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. …"

En consideración del tipo de servicio, forma de pago y plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea la siguiente experiencia específica:

INSTALACIONES.
El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un inmueble en el cual disponga de los equipos y personal capacitado necesarios para prestar los servicios en el municipio de Hatonuevo, La Guajira. Dicha condición se deberá acreditar mediante establecimiento de comercio en el municipio o copia del contrato de arrendamiento con duración mínima hasta 31 de Diciembre de 2026, debidamente suscrito por el representante legal del proponente y el arrendador; no obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de hacer inspección ocular para verificar su existencia.

En caso de proponente plural, cualquiera de sus integrantes puede aportar el ofrecimiento.

CAPACIDAD FINANCIERA.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riego. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

En estricto cumplimiento de lo anterior, el MUNICIPIO anexa al presente ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, en el que se hace análisis, entre otras, de las implicaciones financieras, organizacionales y de costos del presente proceso de selección, por tal motivo en este documento se establecen los requisitos habilitantes financieros.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA.
Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082, entre otras dice: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción." La información financiera que se tendrá en cuenta para este proceso de selección será la contenida en el respectivo RUP en firme.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	4,27

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con:

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.
NOTA 1: A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración; Es decir, siempre que el Gasto de interés se encuentre en cero (0).

NOTA 2: A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma simple de los dividendos del indicador de los integrantes del proponente, sea un valor igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando el proponente no cumpla con los rangos aceptables de los indicadores financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

Capacidad Organizacional.
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.18

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo a

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.
Cuando el proponente no cumpla con los rangos aceptables de los indicadores de capacidad organizacional establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE NO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.
Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ir) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA **Factores de ponderación**

El MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego.

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla denominada Criterios de Asignación de Puntaje.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La evaluación de las propuestas que resultaren habilitadas se realizará por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación

FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de ponderación.
De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, que trata del Ofrecimiento más favorable, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, y para la selección abreviada de menor cuantía en particular, dice que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.
Para el presente caso, EL MUNICIPIO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecen a continuación:

Factor	Criterio	Puntaje
CALIDAD	Línea de servicio al cliente y atención personalizada	150 puntos
	Cinta fúnebre.	150 Puntos
PRECIO	Valor de la Propuesta Económica	600 puntos
INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Puntaje máximo a obtener		1000 puntos

FACTOR CALIDAD. (300 PUNTOS).

El proponente deberá indicar en su propuesta técnica, los cuales serán objeto de EVALUACION, tales como:

Línea de servicio al cliente y atención personalizada (150 puntos):
El proponente deberá mediante documento debidamente firmado por el representante legal indicar que presta sin costo adicional al valor ofertado línea de servicio al cliente y atención personalizada,
El proponente que cumpla este requerimiento se le asignarán 300 puntos.
El proponente que no allegue dicha certificación se le asignarán cero (0) puntos.

El anterior factor de calidad se establece en consideración que el MUNICIPIO requiere inmediatez de comunicación, atención y prestación del servicio las 24 horas del día, 7 días a la semana.

Cinta fúnebre (150 puntos):
El proponente deberá mediante documento debidamente firmado por el representante legal indicar que entrega en cada servicio a contratar, sin costo adicional al valor ofertado Cinta fúnebre, se le asignarán 150 puntos.

La cinta deberá contener el nombre del fallecido; en caso de NN deberá contener un mensaje de condolencia.

El proponente que no allegue dicha certificación se le asignarán cero (0) puntos.

FACTOR PRECIO. (600 PUNTOS).
La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del servicio incluido en la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica así:

Establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta económica deberá corresponder a los servicios y cantidades descritos en el Alcance del objeto del contrato con las respectivas especificaciones técnicas.
La propuesta económica debe ser única y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado.
La propuesta económica es inmodificable y el futuro contratista se comprometerá a mantener los precios establecidos en su oferta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que el MUNICIPIO, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:
Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, y proponga además el suministro de bienes y equipos de origen nacional, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de cien (100) puntos.
Cuando el proponente ofrezca servicios de un equipo de trabajo conformado con personal nacional y extranjero, bienes y equipos nacionales e importados, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de cincuenta (50) puntos.
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero y el origen de los bienes y equipos sean extranjeros, su puntaje será cero (0) puntos.

Notas: La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia, anexa(o) a sus cartas de compromiso y dedicación para con el contrato.

El origen de los bienes y equipos, se probará con el aporte de una certificación emitida por el proveedor de los mismos, en donde se manifieste que estos fueron elaborados en Colombia o que sufrieron una transformación sustancial en el país.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción de dicho formato, dará lugar que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas el MUNICIPIO escogerá dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
4. Si persiste el empate, el MUNICIPIO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

   a). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   b). Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

   c). Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a). Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; b). La mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta, y c). Ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

   d). Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente literal, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada.

   e). Utilizar el método aleatorio de sorteo que surtirá el siguiente procedimiento:

      a). A cada proponente se le dará el número correspondiente al consecutivo en que se haya radicado cronológicamente la propuesta.

b). en sobre inspeccionado, se incluirán los números correspondientes al total de proponentes arriba identificados.
c). La Dirección de contratación sacará 1 número el cual será el ganador del desempate.

DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) no se presenten Ofertas;
b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando se presente incompleto o sin el lleno de los requisitos el personal propuesto.
c) Cuando el valor de la oferta económica sea superior al establecido para cada servicio dentro del promedio de las cotizaciones efectuadas en el estudio de mercado.
d) Diferencias en los ítems y/o cantidades descritos en la propuesta económica y/o ficha técnica.

VI. OFERTA

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del presente Pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica. Los documentos relacionados en el capítulo de los requisitos habilitantes.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
4. Oferta económica. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.
5. Oferta técnica. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

Los *Acuerdos Comerciales* según las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015-artìculo 2.2.1.1.1.3.1 son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ir) los proveedores colombianos. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se procede a efectuar análisis de los Documentos del Proceso.

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación supera al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	-
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	NO	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Estados Unidos		No	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	-
Estados AELC		Si	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-

	Guatemala	Si	NO	-	-
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		NO	-	-	-
Comunidad Andina		NO	-	-	-
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo establecido, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015**,** La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tal motivo, a estos se le dará trato nacional.

VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Dirección de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de suministros requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no entrega las pólizas a tiempo para su aprobación, no pudiendo ejecutar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el...	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
1	ALCALDIA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ALCALDIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA D	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ALCALDIA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ALCALDIA MUNICIPAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

X. GARANTÍAS

El oferente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del MUNICPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, identificado con NIT. 800.255.101 y presentarla con su propuesta

a. Garantía de la seriedad de oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de por lo menos el quince (15%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.

Como criterio preferencial a favor de MIPYMES Y/O EMPRESA DE MUJERES, la garantía de seriedad de la oferta será por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantiza presentó la oferta.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca el MUNICIPIO, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firmado, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que lo integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley. En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la oferta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.
A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del contrato, a quien quedare en su lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días siguientes de la adjudicación.

b**. Responsabilidad civil extracontractual**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, por un valor de DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y su vigencia será igual al término de duración del contrato y 4 meses más.

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA) con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los servicios prestados por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de lo bienes (féretro) por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.
La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO, su monto se agotaré o disminuyere.

El MUNICIPIO, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de

Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de UNA SUPERVISIÓN que será ejercida por el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones y Documentos y Estudios Previos.	27 DE JULIO DE 2026	
Aviso de Convocatoria pública	27 DE JULIO DE 2026	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones.	Hasta el 03 DE AGOSTO DE 2026	06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	04 DE AGOSTO DE 2026	
Acto Administrativo de apertura	04 DE AGOSTO DE 2026	
Publicación de pliegos definitivos.	04 DE AGOSTO DE 2026	
Manifestación de interés	Hasta el 05 DE AGOSTO DE 2026	Hasta las 06:00 p.m.
Presentación de observaciones	Hasta el 05 DE AGOSTO DE 2026	06:30 p.m.
Respuesta a observaciones y adendas	06 DE AGOSTO DE 2026	
Cierre del proceso de selección	11 DE AGOSTO DE 2026	08:00 a.m.
Evaluación de propuestas.	12 DE AGOSTO DE 2026	

Traslado de la evaluación de las propuestas a los oferentes.	Hasta el 18 DE AGOSTO DE 2026	Hora: 06:30 p.m.
Adjudicación y notificación del acto administrativo de adjudicación ó declaratoria de desierta.	19 DE AGOSTO DE 2026	
Firma del contrato.	Dentro de los tres (03) días siguientes de la adjudicación	
Requisitos de ejecución	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. La publicación de todos los actos se efectuara a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de su expedición y la forma de pago será la prevista en el ítem descrito en los correspondientes Pliegos de Condiciones.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal

ANEXO 1
INFORMACIÓN TÉCNICA

OBJETO.
"Servicio de exhumación de cadáveres y restos humanos e inhumación de los mismos en el cementerio del municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira".
PARÁGRAFO: CONTROL DE CALIDAD: El Municipio, se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios que a su juicio no reúna las características, especificaciones y demás requisitos exigidos.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.
En desarrollo del objeto contractual, se deberán prestar los siguientes servicios:

EXHUMACIÓN DE CADAVERES Y RESTOS HUMANO E INHUMACIÓN DE LOS MISMOS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	COFRE TIPO RESTERO 25*25 ANCHO Y ALTO; Y 50 cm DE LARGO ESPECIAL PARA RESTEROS OSARIOS.	UND.	70
2	PROCESO DE EXHUMACIÓN DEL CUERPO.	UND.	70
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERARION DE RESIDUOS SOLIDOS	UND.	70
4	MATERIALES Y SELLADO DE OSARIO.	UND.	70
5	MARCACION DE OSARIOS.	UND.	70

Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios deberán estar ubicadas en el municipio de Hatonuevo, La Guajira.
El CONTRATISTA deberá contar por lo menos con los siguientes permisos:
-Permiso de vertimientos vigente asociado a la prestación de servicios fúnebres.
-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
Al tenor de lo dispuesto en la normatividad vigente, la prestación de servicios funerarios se deberá sujetarse a los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 (diciembre 10), Diario Oficinal No. 47.925 de 16 de Diciembre de 2010, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.
-Licencias de funcionamiento y demás exigidos por la ley.
-Permiso de vertimientos vigente asociado a la prestación de servicios fúnebres.
-Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El contrato a celebrar corresponde a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Numeral 3., Artículo 32, Ley 80 de 1993, "3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. …

NIVELES DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85171500	Servicios Funerarios y asociados

ANEXO 2 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO
Ciudad

Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE HATONUEVO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 4
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación [Insertar información]

FORMATO DE OFERTA ECÓNOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COFRE TIPO RESTERO 25*25 ANCHO Y ALTO; Y 50 cm DE LARGO ESPECIAL PARA RESTEROS OSARIOS.	UND.	70		
2	PROCESO DE EXHUMACIÓN DEL CUERPO.	UND.	70		
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERARION DE RESIDUOS SOLIDOS	UND.	70		
4	MATERIALES Y SELLADO DE OSARIO.	UND.	70		
5	MARCACION DE OSARIOS.	UND.	70		
				VALOR TOTAL	

Nota. Los valores deberán expresarse en pesos colombiano, a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) se entenderá que este se encuentra incluido dentro de su oferta final. La oferta total con IVA debe expresarse sin decimales, en caso de presentarse con decimales la oferta final la Administración la aproximara por exceso o por defecto a la unidad más cercana, así: cuando la fracción decima de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad.

Nota. Los proponentes deberán indicar EL VALOR UNITARIO POR SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODAS LAS EXIGENCIAS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y ADEMÁS LOS COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL SERVICIO INTEGRAL, así como el IVA sobre servicio ofrecido, cuando a ello hubiere lugar.

Nota. El presente formulario no será objeto de solicitud de aclaración por parte del MUNICIPIO, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mimo sea error aritmético, caso en el cual el Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación procederá a realizar la corrección aritmética que sea del caso.

Nota. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y número, prevalecerá el monto expresado en letras.

Total

_____
Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha,
Señores
ALCALDIA DE HATONUEVO
Ciudad
Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: **XXXX

ANEXO 6
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha,

Señores
ALCALDIA DE HATONUEVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ciudad

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la concurso pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 7
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. _____
FECHA: _____

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y --------

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	Xxx
NIT	X
REPRESENTANTE LEGAL	xxxxx
CÉDULA DE CIUDADANIA	XXXXXXXXXXX
VALOR DEL CONTRATO	XXXXXXXX
PLAZO	XXXXXXXXX

Entre los suscritos, de una parte xxxxxxxxx, mayor de edad y vecino de XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°. xxxxxxxx expedida en XXXX, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE HATONUEVO, NIT. N°. XXX, en adelante EL CONTRATANTE, y XXXXXXXXXX**,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en adelante EL CONTRATANTE, hemos convenido celebrar el presente contrato para la "*XXXXXXXXXXXXXXXXX",* previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de acuerdo con los artículos 1º. y 2º. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el MUNICIPIO como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.
SEGUNDA: Que en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 2º, literal b), del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
TERCERA: Que de acuerdo con los estudios previos suscritos por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, se requiere contratar la "*XXXXXXXXXXX",* razón por la cual se hace necesario suscribir el presente contrato.
CUARTA: Que se desarrolló el trámite del proceso de XXXX N°. XXXX con el objeto de contratar la "*XXXXXXXXX",*
QUINTA: Que el numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 junio de 2007, señala dentro de las modalidades de selección la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
SEXTA: Que mediante acto administrativo de Resolución de Adjudicación N°. Xxx, se adjudicó el contrato de Prestación de Servicios antes identificado como resultado del proceso de xxxxxx, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato.
SEPTIMA: EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. –OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la "*xxxxxxxxxxxxxxxx".* **PARÁGRAFO: CONTROL DE CALIDAD:** El MUNICIPIO, se reserva la facultad de rechazar los servicios que a su juicio no reúna las características, especificaciones y demás requisitos exigidos. **SEGUNDA. –ALCANCE DEL OBJETO**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto así: **Xxxxxxxx. TERCERA – VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será por la suma de xxxxxxx, incluido I.V.A. y demás erogaciones que correspondan con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El valor del contrato incluye los costos directos

e indirectos, demás gastos inherentes a causar. **CUARTA – FORMA DE PAGO.-** El contratante se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: xxxxxx, una vez sean recibidos los servicios a entera satisfacción y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla pro Hospital Universitario Fernando Troconis y estampilla pro Universidad del Magdalena, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios prestados por el contratista. Nota: El MUNICIPIO no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. Xxxxxxxx, expedido por el Líder del programa de Presupuesto. **SEXTA – LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Los servicios será presentados en XXX, descritos en el literal a). de la cláusula segunda del presente contrato. **SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato, se expida el Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, el plazo para la ejecución del contrato será de :XXXXXXXXXXXX meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el supervisor, para lo cual se requiere: **a)** Expedición del registro presupuestal correspondiente. **b)** Constitución de la Garantía Única por parte del Contratista**)** Aprobación de la póliza de garantía única por parte del delegatario. **D)** Cumplimiento de todas las demás erogaciones que por concepto de tributos se puedan generar. **OCTAVA– FORMA DE EJECUCION:** Se ejecutará contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el supervisor. **NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO, para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA, la propuesta y el contrato que se suscriba; b) Presentar en dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato; c) Supervisor: presentar los documento necesario para acreditar el perfil del supervisor, entre ellos: hojas de vida, soportes de formación y experiencia, certificado de antecedentes judiciales, copia de la cedula de ciudadanía actualizada; d) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; e) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato; f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD; g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos; h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; j) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos; k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; l) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; m) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato; n) El contratista deberá en un lapso no mayor a tres (3) horas suplir la necesidad de inasistencia que por enfermedad y/o accidente laboral que se presenten en las diferentes dependencias; ñ) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal; o) Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes pliegos de condiciones o las estipuladas en el contrato que le correspondan. NOTA. LAS DEMÁ CONTENIDAS EN ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES. **DÉCIMA PRIMERA – DERECHOS DEL MUNICIPIO.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL**

MUNICIPIO. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **2.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **3.** Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. **4.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **5.** Suscribir el acta de Liquidación. **DECIMA TERCERA – SUPERVISIÓN**: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del presente contrato a la SECRETARÍA GENERAL, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO TERCERO. –LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA CUARTA – GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del **MUNICIPIO**, la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad del servicio adquirido por el diez (10%) del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el **CONTRATISTA** con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato de prestación del servicio de vigilancia, por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.**PARAGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO, su monto se agotare o disminuyere. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El MUNICIPIO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.**DECIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y de la presentación y aprobación de la Garantía Única. **DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO.** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será recogida en el otrosí correspondiente suscrito por las partes. **PARAGRAFO: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato

se le aplicarán los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral por parte del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El MUNICIPIO no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. VIGESIMA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. El contratista, no podrá ceder el contrato resultante de la presente **Selección abreviada**, ni subcontratará persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el MUNICIPIO no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **VIGESIMA PRIMERA – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación.

VIGESIMA SEGUNDA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA – SANCIÓN POR RETARDO:** Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado. **VIGESIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del MUNICIPIO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA QUINTA – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su

terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a ELCONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEPTIMA – RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGESIMA OCTAVA – CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: "**En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del (DELEGATARIO-CONTRATANTE), para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o adiciones. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988." (Tratándose de compañías de Seguros se debe identificar la forma en que la cesionaria estaría preparada para atender lo relacionado con la suscripción y la atención de siniestros de las pólizas de seguro de los contratos que recibiría como consecuencia de la cesión). **VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, por parte del MUNICIPIO y por parte del CONTRATISTA.

Para constancia de lo anterior se firma a los días del mes de Junio de 2026

ANEXO 9
CONDICIONES PREFERNCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

CONDICION	OFRECIMIENTO
El proponente que oferte servicios producidos por las pequeñas empresas	
El proponente que oferte servicios producidos por las medianas empresas	

Atentamente

Nombre representante legal
Cc
Firma

ANEXO 10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Señores
MUNICIPIO DE HATONUEVO

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

OFRECIMIENTO	SI	NO
Si oferta servicios 100% nacionales		
Si oferta servicios nacionales y extranjeros		
Si oferta servicios 100% extranjeros		

Atentamente,

Nombre representante legal
Cc
Firma